



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 12/01/2024, 15/01/2024, 18/01/2024, 19/01/2024, 22/01/2024, 25/01/2024 y 31/01/2024. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 02 de mayo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2023-00599-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios a través de los cuales los bancos: BOGOTÁ, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA y AV VILLAS, informan sobre la no efectividad de la medida solicitada y el oficio mediante el cual el banco DAVIVIENDA, da cuenta sobre la efectividad de la medida solicitada, aclarado la cuenta a nombre de la demandada cuenta con beneficio de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

La presente decisión se firma digitalmente atendiendo la falla presentada en la aplicación firma electrónica